

Vengo en concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1693/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a don Jaime Pascual Segarra.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Pascual Segarra,

Vengo en concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1694/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a don Ramón Regueira Alonso.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Regueira Alonso,

Vengo en concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1695/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a don Francisco Selles Laliga.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Selles Laliga,

Vengo en concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1696/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a don Emilio Suárez Fernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Suárez Fernández,

Vengo en concederle la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1697/1973, de 17 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de oro, a doña Lorenza García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Lorenza García, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 1698/1973, de 17 de julio, por el que se concede la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de oro, a doña Montserrat Caballé.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Montserrat Caballé, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1699/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, colectiva, a la Empresa «Nueva Montaña Quijano», comprendiendo a todo su personal.

En virtud de las circunstancias que concurren en la Empresa «Nueva Montaña Quijano», comprendiendo a todo su personal, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, colectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1700/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Gaspar Bayón Chacón.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gaspar Bayón Chacón, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1701/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Jerónimo Lascorz Dueso.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Jerónimo Lascorz Dueso, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1702/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Enrique Loewe Knappe.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Enrique Loewe Knappe, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1703/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a doña Manuela Mansilla Baciero.

En virtud de las circunstancias que concurren en doña Manuela Mansilla Baciero, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1704/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Federico Moreno Torroba.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Federico Moreno Torroba, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 1705/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro, a don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Emilio Navasqués y Ruiz de Velasco, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Visto y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero

de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Vallfrut», de Vall de Uzó (Castellón).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo «Calorcope», de Guadalajara.

Sociedad Cooperativa de Consumo «Camporredondo», de Camporredondo (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Virgen del Rosario», de Moreda (Lugo).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa «Creaciones Zurbarán», de Fuentes de Cantos (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Los Angeles», de Getafe (Madrid).

Sociedad Cooperativa «El Pilar», de Mislata (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peña Deportiva Gaiera», de Armitia (Granada).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Villalba (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Aliquid», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Almendros», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pablo Picasso», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Noain (Navarra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Nieves», de Reinoso (Santander).

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Técnicos de la Construcción «Viteco», Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María del Azogue», de Benavente (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de junio de 1973. —P. D. Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la de 24 de marzo de 1973 que autorizaba a «La Forestal de Urgel, Sociedad Anónima» (FUSA) la instalación de un grupo turbo-alternador destinado a suministro de energía a su fábrica de Molinerusa (Lérida).

Por Resolución de fecha 24 de marzo de 1973 de esta Dirección General de la Energía, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1973, se autorizó a «La Forestal de Urgel, S. A.» (FUSA), la instalación de un grupo turbo-alternador y de un transformador destinados a suministro de energía eléctrica a la fábrica de cartoncillo de su propiedad ubicada en Molinerusa (Lérida).

En la citada resolución se indicó por error que la tensión de generación del alternador era de 25 KV., dejándose de mencionar además otros elementos que deben figurar en la autorización.

Procede, por lo tanto, modificar la Resolución de 24 de marzo de 1973, en la forma siguiente:

Se autoriza a «La Forestal de Urgel, S. A.» (FUSA), la instalación de un grupo turbo-alternador y de un transformador con los correspondientes dispositivos de protección y maniobra, para suministro de energía a la fábrica del peticionario.

Las características principales de la instalación que se autoriza son:

Grupo turbo-alternador compuesto de turbina vapor contra presión, consumo máximo 14 T/h. de vapor a 40 at. y contra presión de 8 at., procedente de la central de vapor de la fábrica y alternador de 1.440 KVA, tensión de generación 260 V.

A esta tensión se alimentarán diversos consumos y un transformador de 1.500 KVA, relación de transformación 260/25.000 V. La salida en alta tensión será conectada por cable subterráneo con la estación transformadora número 8 de FUSA, con lo que se hará posible un suministro exterior de potencia a 25 KV. en caso de parada del alternador de 1.440 KVA, objeto de la presente autorización.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las Condiciones